

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

| | |
|--|---|
| Oviedo | 80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre |
| Provincia | 100 » » 60 » 40 » |
| Edictos y anuncios; línea o fracción | 2 Ptas. |
| Id. Juzgados Municipales o Comarcales | 1 » |
| Id. Particulares, Sociedades y Financieros | 3 » |

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Cpo. 7).

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTO.

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme de la carretera provincial de San Miguel de la Barreda a Lugones, instada por el Destajista don Sandalio González Alvarez, vecino de San Claudio la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, se hace público, que durante el plazo de treinta días naturales, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayuntamiento de Siero, bien en las Oficinas de esta Exma. Diputación debiendo en todo caso ser remitida por el aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo, la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 24 de agosto de 1951.—
El Presidente, Paulino Vigón.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Relación Ordenes de Consignación de Clases Pasivas, recibidas últimamente en esta Delegación de Hacienda Montepío Militar

María Aonso Rodríguez; Adela Ciudad Lago; Eucaración Rodríguez Fernández; Huérfanos Piñera Carrera; Huérfanos Piñeri González; Juan Marcos Alvarez; Manuel Lorenzo Rodríguez Enrique López Ugidos; Concepción Mier Campa; Elisa Méndez Peláez; Pilar Fernández Coto; Hermenegildo Presa Cuevas; Covadonga Collado Rivero; Manuel Cantero del Campo; Teresa Ficalgo Madera; José M.^a Muñiz Prendes; Adela Carreño Cueto; Salvador Alvarez Alvarez; Mercedes Lasarte Rodríguez.

Montepío Civil:

Filomena García Fente; Huérfanas del Caso Caso; Huérfanas González Laruelo; María Campo Arias M.^a Rosario Bernaldo Cuervo; Piedad Baridon Morán; Eucaración García Piñera; Cármen Zapio García; Rosario Castrillón García; M.^a Pilar Alvarez García; Jovita Covarrubias Fernández; Consuelo Alonso Fanjul.

Retirados:

Benjamín Isoba González; José Morán García; Antonio García Ortega; Luis Toribio Larrazabal; Pedro Martín Montes.

Jubilados:

Amelio Penanes González; Angel Navas Ferrera Celestino Montoto Suárez; Francisco Quintana Cuera; Carolina Martínez Buria.

Oviedo, 18 de agosto de 1951.—
El Delegado de Hacienda.

QUINTA JEFATURA DE ESTUDIO Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

Término municipal de Castropol

Edicto

Don Luis del Río y Soler de Cornellá, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos y Segundo Jefe de la Quinta Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles.

Hago saber:

Que en uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública y por resolución motivada de fecha catorce de julio del año en curso, se ha procedido a la tasación definitiva de la finca número siete, segregada del expediente general de Castropol, para la que se instruye expediente de discordia, y cuya cantidad de valoración es como sigue:

Número de orden, 7 Nombre del propietario, D. Santiago Rico Ferre-

ría; Tasación 292.932,00 pesetas.

Que dicha tasación ha sido consentida por las partes, ya que así lo ha manifestado el Ingeniero Representante de la Administración y el propietario hizo su aceptación explícita en el pliego correspondiente con el V.^o B.^o de la Alcaldía de Castropol.

Por todo lo cual y en cumplimiento del Art. 34 de la citada Ley y 53 del Reglamento para su aplicación, se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de agosto de 1951.—
El Ingeniero Jefe, 2.^o Jefe.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas Terrestres Residuos Minerales

Anuncio

Don Celestino Alvarez López, vecino de Santososo, parroquia de Fomolleda, Ayuntamiento de Candamo, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales o carbonosos que arrastran las aguas del río Nalón, en un tramo de mil metros comprendido, entre los kms. 55,700 y 56,700 del F. C. Vasco-Asturiano, en términos de su vecindad.

La recogida se efectuará por medio de recipientes metálicos, a modo de cribas, manejadas a mano desde embarcaciones.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios.

Lo que se hace público advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Candamo o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos situadas en la calle de Dr. Casa, núm. 2 3.^o de esta ciudad.

Oviedo, 17 de agosto de 1951.—
El Ingeniero Director.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio

Expropiaciones

Decretada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, con esta fecha, la ocupación de las fincas, cuya relación se inserta a continuación, correspondiente al segundo grupo de las que han de ser expropiadas con motivo de las obras de construcción de una fábrica siderúrgica en las inmediaciones de la ría de Avilés, por la "Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.", creada por el Instituto Nacional de Industria, en cumplimiento del Decreto de 15 de junio de 1950 (B. O. del 18), con la consideración de "Interés Nacional" y con derecho a disfrutar del beneficio de expropiación forzosa de terrenos, para cuanto se refiere a la realización de su fin social, según se dispone en el artículo 2.^o del citado Decreto, siéndole de aplicación la Ley de 24 de octubre de 1939 (B. O. del 25), y, por tanto, el Decreto de 10 de febrero de 1940 (B. O. del 25), dictado para aplicación de la expresada Ley, que, en el último párrafo de su artículo sexto, determina que la declaración de "Interés Nacional" lleva anejo a los efectos, la de utilidad pública de la obra o instalación proyectada, y a los de aplicación del artículo 1.^o de la Ley de 7 de octubre de 1939, la declaración de urgencia a que el mismo se refiere, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero de la misma para las fincas que se reseñarán, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación, haciendo saber a todos los propietarios interesados, que a partir de esta fecha se les comenzará a citar individual y personalmente del día en que se procederá a levantar el acta previa a la ocupación, advirtiéndoles que, según determina el artículo cuarto de la citada Ley de 7 de octubre de 1939, podrán acudir al acto acompañados de Peritos, con derecho a requerir a su costa, la presencia de un Notario.

Relación de fincas que se cita:

De la hoja A — 1 del plano:

G.—Finca a prado y grupo de viviendas, de Dña. María Rosario y Dña. María Dolores Larrañaga y Ruiz-Gómez, denominada Las Huelgas, Tras las Cuadras y Huerta Nueva o Moderna; H.—Finca a prado y grupo de viviendas y cuadras, de Herederos de D. Celestino Alvarez García, denominada La Borrada o Prado de San Sebastián; J.—Labor, casa, almacenes y naves de talleres, de D. Agustín Menéndez González, denominada El Jardín; 11—A.—Solar de D. Manuel Cancelas Montes, en la cantera de Los Carbayedos; 11—B.—Solar de don Salvador González Rey, en la cantera de Los Carbayedos; 27.—Casa y finca a labor, de D. Benigno Bernardo García, denominada La Vegona; 28.—Prado, casa y molino, de D. José González Suárez, denominada La Vegona; 29.—Finca a labor y prado, casa y cuadra, de Herederos de D. Ramón Martínez Fernández, denominada La Vegona; 34.—Labor, de Viuda de D. Angel Alvarez González, denominada La Llosa; 35.—Labor, de D. Plácido Menéndez Riera, denominada La Huerta; 68—A.—Prado, de Dña. María Fernández González, denominada La Junquera y La Junquera Chica; 70.—Prado, de D. Juan Fernández Fernández, denominada Centenal 71.—Prado, de D. Rogelio Fernández Gutiérrez, denominada La Huelga; 72.—Prado, de Dña. Elvira Lorenzo Fernández, denominada Junquera Chica o Pequeña; 73.—Prado, de D. José García Fernández, denominada Junquera Chica o Pequeña; 74.—Prado, de D. Rogelio Fernández Gutiérrez, denominado Tayo Blanco; 75.—Prado, de D. Francisco García Carreño, denominado Pradín; 76.—Prado, de D. Jose Busto Artime, denominado La Eria; 77.—Prado, de D. Celestino Alvarez García, denominado Prado Marcelino; 78.—Dos fincas a prado, de D. Alvaro Fernández Fernández, denominadas La Eria; 79.—Prado, de D. José Fernández Ovies, denominado Tayo de la Cerca; 80.—Prado, de D. José Fernández Alvarez, denominado La Cerca; 80—A.—Prado, de D. Alvaro Fernández Fernández, denominado El Pasto; 81.—Prado, de Herederos de D. Alejandro Bango Zaldúa, denominado Miramicos; 82.—Prado, de D. José Ovies Fernández, denominado La Eria; 83.—Prado, de D. Rogelio Fernández Gutiérrez, denominado Pradín; 84.—Prado, de D. Nicasio de la Vega González, denominado Prado de San Sebastián y Pradín; 85.—Prado, de D. José González Suárez, denominado Tablada de los Caleros; 86.—Finca a prado, de Herederos de D. Celestino Alvarez García, denominada Cantera Chica; 88—89.—Prado, casa y cuadra, de D.

Jesús García Ruiz-Gómez, denominado El Playón; 90.—Labor y prado, de D. José González Díez, Dña. Emilia González González, D. Francisco González Fernández y D. Joaquín Díez González, denominada Del Frente; 91 y 92.—Labor, prado y pasto, de doña Amparo Ruiz Gómez y Sanz Crespo, denominada Prado de la Fuente; 93.—Terreno a junquera, de D. José González González, denominado Prado de la Fuente y La Fuente; 94.—Prado, de D. José Alvarez Alvarez, denominado Prado de la Fuente; 95.—Prado y junquera, de D. Manuel y D. Víctor Martínez Menéndez, denominado Prado de la Fuente; 96.—Prado, de D. Emilio García Guardado, denominado Prado de la Fuente; 97.—Prado y pasto, de Herederos de D. Celestino Alvarez García, denominado Prado de la Fuente.

Hoja A — 2:

24—A.—Prado, de D. Manuel Vior Ruiz-Gómez, denominado Junquera Chica; 25.—Prado y junquera, de D. Francisco Fernández Muñiz, denominado Junquera Chica; 26.—Prado, de D. Manuel Fernández Rodríguez, denominado Ca Marcos; 27.—Labor y prado, de D. José Fernández Ovies, denominadas junto a Ca. Marcos; 28.—Labor y prado, de D. Juan Fernández Fernández, llamada Llosa de Marcos; 29.—Labor, prado y casa, de D. Abelardo Santurio García, llamadas Huerto y Llosa de Marcos; 30.—Labor y casa, de Herederos de D. Ramón Gutiérrez Menéndez, denominada La sa, y casa de Herederos de D. Anllosa; 31 y 32.—Labor, llamada Llo-Alberto Alonso García; 33.—Labor, de Herederos de D. Angel Gutiérrez Menéndez, denominada El Huerto; 33—A.—Labor, de Herederos de D. Ramón Gutiérrez Menéndez, denominada El Huerto; 34.—De D. Ovidio Gutiérrez León, denominada El Huerto de Castañedo; 35.—De D. José García Fernández, denominada Castañedo de Marcos; 41.—Labor, de D. José Fernández Alvarez, denominada Ca. Marcos; 41—A.—Labor, de D. Ramón Fernández Alvarez, denominada Ca Marcos; 42—A.—Prado, de D. Alvaro Fernández Fernández, denominado Tablada de Ca" Marcos 142—A.—Junquera, de D. Alvaro Fernández Fernández, llamada Junquera Grande; 144 y 144—A.—Prado y junquera, de D. Manuel Fernández Rodríguez, llamada Junquera; 145.—Junquera y prado, de D. José Fernández Alvarez, llamada Junquera Chica; 145—A.—Prado y junquera, de Dña. Herminia Alvarez González, llamada Junquera Chica o Pequeña; 145—B.—Junquera, de D. Ramón Muñiz Suárez, llamada Junquera Chica; 146.—Junquera, de D. José García Vega, llamada Junquera Chica o Pequeña; 146—A.—Junquera, de D.

José García Vega, en término de la anterior; 146—B.—Junquera, de D. José García Vega, llamada Junquera Chica o Pequeña; 147.—Junquera, de D. Manuel Iglesias García, llamada Junquera Chica; 147—A.—Junquera, de D. Manuel Iglesias García, denominada Esquilona.

Oviedo a veintitres de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CABRALES

Edicto

Confeccionado el Padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el art.º 56 de la Ley Municipal.

Cabrales, 14 de agosto de 1951.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día trece de los corrientes, y por unanimidad de los señores Concejales presentes en el mismo, que son las dos terceras partes de los que de derecho componen la Corporación Municipal, y al amparo del artículo 675 en relación con los artículos 664 y 665 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó la habilitación de un crédito al Presupuesto Extraordinario en vigor "Obras 1951", por importe de 2.750.000,00 pesetas (dos millones setecientos cincuenta mil), para las obras de transformación y ampliación del campo de deportes "El Molino", de propiedad municipal, que se nutrirá con las cantidades consignadas en créditos reconocidos en los Presupuestos Ordinarios sucesivos, entre otros ingresos, y cuyas realizaciones se efectuarán por operaciones de Tesorería en la Caja Municipal, conforme al artículo 756 del expresado texto legal.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles con exposición del expediente en la Secretaría Municipal, a todos los efectos, y en cumplimiento del apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local citada.

Gijón, 23 de agosto de 1951.—El Alcalde, J. G. Bernardo.

DE NOREÑA

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 10 de este mes, acordó la habilitación de un crédito, sin transferencia, en el Presupuesto de este año por cuantía de 120.000,00 pesetas, con cargo al superávit del ejercicio del año 1950, para la ejecución de determinadas obras urgentes y atenciones de la Junta Local de Libertad Vigilada.

Y en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda el expediente expuesto al público por término de quince días hábiles contados a partir desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de quienes se consideren interesados legítimos.

Noreña, a once de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Alcalde, César Ortea.

Anuncios no Oficiales

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, a partir del día 1.º de septiembre se satisfará un dividendo a cuenta del 3,50 % libre de impuestos, a cada una de las acciones números 1 al 34.982, previa entrega del cupón núm. 58.

El importe se hará efectivo en los Bancos: Español de Crédito, Asturiano de Industria y Comercio, Herrero, y Central, de esta plaza.

Oviedo, 25 de agosto de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración, Anselmo González del Valle.

"COTO DE PENERUDES"

El dueño del Directo del Censo Enfitéutico conocido con el nombre expresado, concede un plazo de treinta días a los vecinos dueños del útil, o sus causahabientes por sucesión, para que declaren su situación actual a efecto de reconocimiento, laudemio, comiso y retracto.

Como dueño del pleno dominio de los pastos, rozos, y otros aprovechamientos secundarios del mismo Coto, les hace saber que no se prórroga el contrato, y cesarán en tales aprovechamientos a partir del próximo día once de noviembre, de no llegar a un nuevo concierto.

Para todo ello, se entenderán con el Procurador de los Tribunales, D. Francisco León Alvarez, calle de Jovellanos, 24 1.º Oviedo.—El Administrador del Coto, Angel Fernández Prades.